JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de agosto de dos mil veintidos

Radicado: 2000-00536

Decisión: Oficia.

En atención a lo peticionado, se ordena oficiar al Juzgado 19 Civil Municipal de Medellín, informándole que el proceso con radicado de referencia terminó por desistimiento tácito a través de providencia del 15 de noviembre de 2001, ordenando el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en plenario y, por ende, el concerniente al inmueble identificado con matricula inmobiliaria N° 001-584822, dejándolo por cuenta de dicho Despacho para el proceso que allí se adelanta con radicado 2000-01281, en razón a embargo de remanentes del cual se había tomado nota. Se expide el oficio N° 917.

Notifíquese y Cúmplase

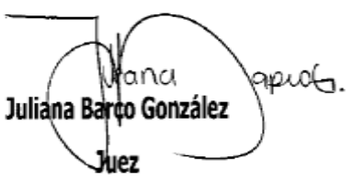

Juliana Barco González

Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 9 agosto 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°, fijados a las 8:00 a.m.

_____

Secretario

CAR

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15a692ad82f9fb63623a095cfd9435df00fa9552e8a52dbb843fb6fcfea629b7**

Documento generado en 08/08/2022 12:49:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica